



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 164-2026-GRA/CR

Huaraz, 07 de setiembre de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 03 de setiembre de 2026, en atención a la CONVOCATORIA Nº 09- 2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de agosto del 2026; visto y debatido el **INFORME Nº 00002-2026-GRA/CR-VMGCO**, presentado por el Consejero Regional Víctor Marden Garro Condezo (en adelante El Consejero); y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, conforme al artículo 13 de la LOGR, modificado por Ley Nº 29053, el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*; de igual forma, el artículo 15 de la indicada norma regional, modificada por Ley Nº 31812, establece, respecto de las Atribuciones del Consejo Regional, las de: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*; norma legal concordante con el artículo 2 y con los numerales 1) y 17) del artículo 35 del RIC, así como, con el artículo 7 y, los literal a) y k) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2025-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37 de la LOGR;

Que, el artículo 16 de la LOGR, modificado por Ley Nº 31433, señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *“(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa. (...) e) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional (...)”*; disposición legal concordante con el numeral 6) del artículo 24 del RIC;

Que, el artículo 75 de la LOGR, respecto al régimen de fiscalización señala: *a. Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley*"; dispositivo legal concordante con el artículo 6 del RIC que, con respecto a la Función de Fiscalización, establece: (...) *6.3. La función fiscalizadora de los (as) Consejeros (as) Regionales es irrestricta, directa, o a través de comisiones ordinarias, investigadoras, especiales, conformadas mediante acuerdos; no será condicionada a ninguna legislación o dispositivo legal que no sea el presente Reglamento, ni puede ser materia de limitación, retardo, obstrucción por ninguna autoridad, funcionario o servidor público gubernamental, o persona natural o jurídica, bajo responsabilidad, conforme lo prescribe el presente Reglamento, en concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas conexas. 6.4. La fiscalización individual o mediante comisiones, así como las investigaciones, se inician y desarrollan, de oficio o a petición de parte, a través de pedidos o requerimientos de información a las autoridades, funcionarios, servidores y órganos del Gobierno Regional de Ancash, quienes deberán atender con prioridad los pedidos formulados y responder por escrito y documentadamente, para buscar el esclarecimiento o la verificación de los hechos (...)*";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2026-GRA/CR., se **APROBÓ el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización**, referido a la Actividad de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, por el presunto, cobro indebido de planilla de viáticos, inasistencia y permanencia del personal administrativo responsables del Área de Logística, Tesorería, Administración y Área de Gestión Pedagógica (AGP) del día 27 de marzo del presente año. Así mismo, respecto a la emisión del acto resolutivo sobre reasignación del docente Henry Huamán Torre, de la I.E. Luis Pardo Novoa de RAQUIA a la I.E. Guillermo Bracale Ramos de Chiquian;

Que, en mérito al análisis de los hechos y la documentación recabada durante la actividad de fiscalización, el indicado informe consigna las siguientes conclusiones:

1. Mediante la **Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU**, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
2. Conforme a la Directiva N° 002-2025/ME/GRA/DREA/UGEL-B/DAGA., es responsabilidad única y exclusiva del comisionado la rendición de los viáticos otorgados en un plazo que no exceda los **diez (10) días hábiles**, posterior al último día de la comisión".
3. Conforme al Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, las papeletas de comisión de servicio para ausentarse de la institución serán entregadas por el Especialista en Personal, para efectos del control correspondiente. Si la comisión de servicio coincide con el horario de ingreso o salida de la Institución, deberá hacer constar en la papeleta dichas horas con el responsable de la entidad donde se efectuó la comisión, al retorno hará visar con el Especialista de Personal para el cómputo de salidas y el pago de movilidad local correspondiente.
4. Conforme al Artículo 55 del Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, la comisión de servicios, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede de la institución, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones de acuerdo al grado y a la especialidad alcanzada, relacionados con los objetivos institucionales.
5. Conforme al Artículo 59° del Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, al término de la comisión, el trabajador presentará un informe escrito anexando evidencias (fotografías, documentos, Link) sobre el cumplimiento de su labor, así como sobre los gastos de movilidad y viáticos para el reconocimiento de sus gastos y el sustento administrativo, **No se evidencia ningún informe de resultados de la comisión de servicios.**
6. Conforme al Artículo 61° del Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, **las invitaciones de carácter oficial de las instancias superiores u otros ocurre en un día no laborable**, el servidor que participa será compensado con un día libre dentro de la primera semana inmediata posterior a la participación. Si la invitación ocurre en un día laborable, al servidor que participa se le otorgará viáticos

de acuerdo a la directiva de viáticos, **No se evidencia Planilla de Viáticos por comisión de servicios.**

7. Conforme al OFICIO CIRCULAR N° 009-2026-EF/45.04.2., la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó invitación a evento de capacitación presencial sobre: CONTRATACIONES ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE – LEY N° 32069 Y SU REGLAMENTO Y ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA (OPE), dirigido a los responsables del área abastecimiento/logística y tesorería o el que hagan sus veces en la entidad a su cargo; la cual se llevó a cabo el viernes 27 de marzo de 2026.
8. Conforme al OFICIO MÚLTIPLE N° 0056-2026-ME/RA/DREA/UGEL-HZ-AGA-MSMPD., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huaraz, habría realizado la invitación al Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.
9. Conforme al OFICIO MÚLTIPLE N° 0102-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEP., la Dirección Regional de Educación de Ancash, convoca a Asistencia Técnica presencial para compartir las metas de cobertura y los Indicadores de los Compromisos de Gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED 2026, evento desarrollado el día 27 de marzo de 2026, en la Sede de Huaraz.
10. La planilla de viáticos constituye un instrumento administrativo y financiero fundamental para el adecuado control de los recursos públicos, debido a que permite registrar y sustentar los gastos efectuados por los servidores y funcionarios durante las comisiones de servicio. Su correcta elaboración contribuye a garantizar que los recursos asignados sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades institucionales.
11. El otorgamiento de viáticos debe estar sustentado en una comisión de servicios debidamente autorizada, considerando la duración, el lugar y la finalidad del desplazamiento conforme al Decreto Supremo N.º 007-2013-EF., que establece disposiciones para regular el otorgamiento de viáticos y la rendición de cuentas.
12. La rendición de cuentas constituye una etapa esencial del proceso de viáticos, ya que permite demostrar que los fondos entregados fueron utilizados para alimentación, hospedaje y movilidad relacionados con la comisión de servicios. La normativa establece la obligación de presentar la documentación sustentatoria correspondiente dentro de los plazos establecidos en el **Artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF.**, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los **diez (10) días hábiles**, contados desde la culminación de la comisión de servicios.
13. El control de la documentación sustentatoria es determinante para prevenir irregularidades en el uso de los viáticos, los comprobantes de pago, declaraciones juradas, informes de comisión y demás documentos deben guardar relación con las actividades realizadas y con el monto otorgado. De esta manera, se fortalece la transparencia y la correcta utilización de los fondos públicos otorgados a los servidores de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi.
14. Conforme a la **Planilla de Viáticos N° 00128**, el **CPC. ALEXANDER ENRIQUE HUAMÁN CÓRDOVA**, Director del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, autorizó el otorgamiento de viáticos al servidor **JAMEL BREYLY LEÓN JARA**, Ingeniero I, por concepto de: **Viáticos por el importe de S/ 200.00 y Pasajes por el importe de S/ 30.00 soles, equivalente a un total de S/ 230.00 soles.** Motivo de Viaje: Asistencia Técnica Presencial para compartir las metas de cobertura y los indicadores de los compromisos de gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño – (FED) 2026; el cual se encuentra pendiente de rendición de cuentas, habiendo transgredido, consecuentemente, el Artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF., que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el Territorio Nacional y Numeral 5.7.3, de la Directiva N° 002-2025/ME/GRA/DREA/UGEL-B/DAGA., que aprueba las Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión en la Unidad Ejecutora 1479 – UGEL – BOLOGNESI.
15. Conforme a la **Planilla de Viáticos N° 00131**, el **CPC. ALEXANDER ENRIQUE HUAMÁN CÓRDOVA**, Director del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de

Gestión Educativa Local – Bolognesi, autorizó el otorgamiento de viáticos al servidor **BELIZARIO DAVID GONZALES RODRÍGUEZ, Especialista en Educación Secundaria**, por los siguientes conceptos: **Viáticos S/ 200.00 soles y Pasajes S/ 30.00 soles, equivalente a un total de S/ 230.00 soles**. Motivo de Viaje: Asistencia Técnica Presencial para compartir las metas de cobertura y los indicadores de los compromisos de gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño – (FED) 2026.

Se encuentra Pendiente de rendición de cuentas habiendo transgredido el Artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF., que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el Territorio Nacional y Numeral 5.7.3, de la Directiva N° 002-2025/ME/GRA/DREA/UGEL-B/DAGA., que aprueba las Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión en la Unidad Ejecutora 1479 – UGEL – BOLOGNESI.

16. Conforme a la **Planilla de Viáticos N° 00137**, el **CPC. ALEXANDER ENRIQUE HUAMÁN CÓRDOVA**, Director del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, autorizó el otorgamiento de viáticos a la servidora **ROMERO ANZUALDO DORA FLORA, Secretaria de Administración**, por los siguientes conceptos: **Viáticos S/ 200.00, soles y Pasaje S/ 15.00 soles, equivalentes a un total de S/ 215.00 soles**. Motivo de Viaje: COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE HUARAZ, PARA PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN EN CONTRATACIONES ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE – LEY 32069, Y SU REGLAMENTO Y ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA (OPE), La misma que fueron realizados la rendición de cuentas, con los siguientes documentos:

- **ANEXO N° 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, por la suma de S/ 155.00 soles, sustentados con los siguientes Comprobantes de Pago:
 - a) Factura N° FF01-00001470, por concepto de alimentación por S/ 60.00 soles.
 - b) Boleta de Venta N° BN01-3485, por concepto de Pasaje por S/ 15.00 soles.
 - c) Factura N° FF01-00001468, por concepto de Alimentación por S/ 80.00 soles.
- **ANEXO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA – ANEXO N° 4**, por concepto de Gastos Diversos realizados en servicios de **movilidad por S/ 60.00 soles**.

Se precisa que, conforme al OFICIO N° 0551-2026-EF/45.04, la Jefa de la Oficina General de Servicios al Usuario de CONECTAMEF del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que, efectuada la revisión de la relación de participantes y de las listas de asistencia la Servidora **ROMERO ANZUALDO DORA FLORA**, Secretaria de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, **NO HA PARTICIPADO EN LA CAPACITACIÓN** programada por CONECTAMEF, sobre: “CONTRATACIONES ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE – LEY 32069, Y SU REGLAMENTO Y ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA (OPE)”, invitación efectuada en atención al OFICIO CIRCULAR N° 009-2026-EF/45.04.2, **dirigido a los responsables del área abastecimiento/logística y tesorería o el que hagan sus veces en la entidad**, la misma que se llevó a cabo el día viernes 27 de marzo de 2026.

Infracción: Presunta comisión de Delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica, al haber cobrado y rendido la **Planilla de Viáticos N° 00137**, sin haber participado a la capacitación programada por CONECTAMEF.

17. Conforme al OFICIO N° 0551-2026-EF/45.04., de fecha 6 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina General de Servicios al Usuario de CONECTAMEF del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que, efectuada la revisión de la relación de participantes y de las listas de asistencia, correspondientes a la referida capacitación, únicamente se ha identificado como asistente registrado al Señor **WILLIAMS JESÚS PATRICIO MAGUIÑA, con DNI N° 42430763**.
18. Conforme al **CONSOLIDADO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA SEDE UGEL BOLOGNESI, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026**, en atención al OFICIO N° 0327-2026-ME/GRA/DREA/UGELB/D., los servidores de la Unidad de

Gestión Educativa Local – Bolognesi, **figuran como asistencia normal a su centro de labores del día 27 de marzo de 2026**, quienes participaron en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026, información fehaciente remitido por la Especialista Administrativo I, de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, autorizados y suscritos mediante **PAPELETA DE COMISIÓN DE SERVICIO**, por el Director del Programa Sectorial III, Jefe del Área de Gestión Pedagógica – AGP y Especialista Administrativo I.

19. Conforme a la Resolución Directoral N° 1310, de fecha 26 de mayo de 2026, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ancash, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 00786; de fecha 26 de agosto de 2025, expedida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, que resuelve reasignar, por razones de unidad familiar, a partir del primero de marzo del 2026, a Don **Henry Leonid HUAMAN TORRE**, del cargo de profesor de la Institución Educativa N° 86244 “Luis Pardo Novoa” del Nivel secundaria, a la Institución Educativa N° 86214 “Guillermo Bracale Ramos” del nivel primaria; en consecuencia, queda sin efecto legal, por la consideraciones antes expuestas.
20. Funcionarios comprendidos en el presente informe sobre presuntas irregularidades cometidos en la autorización mediante PAPELETA DE COMISIÓN DE SERVICIO, del personal quienes participaron en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026 y Autorización en el otorgamiento de Planilla de Viáticos para el día 27 de marzo de 2026:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACTO RESOLUTIVO
01	Prof. VICENTE RAMÓN RODRÍGUEZ ESPEJO	Director de Programa Sectorial III	Designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0886-2022, de fecha 23 de mayo de 2023
02	Mag. FRANCISCO NESTOR GONZALES SHOCUSH	Jefe de Gestión Pedagógica – AGP	Designado con Resolución Directoral N° 001044-2023, fecha 22-09-2023
03	Lic. GLADYS RITA OCROSPOMA PADILLA	Especialista Administrativo I – Personal	---,---
04	Mag. OLIMPIO RICARDO GONZALES GARCÍA	Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Institucional	Designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2025, de fecha 08 de mayo de 2025
05	CPC. ALEXANDER ENRIQUE HUAMÁN CÓRDOVA	Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Administrativa	Designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 568-2025, de fecha 16 de octubre de 2025

Que, como resultado del análisis y de las conclusiones contenidas en el **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO**, El Consejero RECOMIENDA al Pleno del Consejo Regional, emitir un Acuerdo de Consejo Regional aprobando el indicado informe, en los términos allí señalados;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político,

con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese sentido, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 03 de setiembre del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo el **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO**, presentado por El Consejero, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, el indicado informe es sometido a votación a mano alzada, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Novena Sesión Ordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO**, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, **VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO**, que contiene los resultados sobre Actividad de Fiscalización a la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, referido a presunto, cobro indebido de planilla de viáticos, inasistencia y permanencia del personal administrativo responsables del Área de Logística, Tesorería, Administración y Área de Gestión Pedagógica (AGP) del día 27 de marzo del presente año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Dirección Regional de Educación de Ancash, para la evaluación del **INICIO** de Proceso Administrativo Disciplinario a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD), al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz, por haber realizado la invitación al Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO**, y de todos los actuados a la Dirección Regional de Educación de Ancash, para la evaluación del **INICIO** de Proceso Administrativo Disciplinario a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD) al **Prof. VICENTE RAMÓN RODRÍGUEZ ESPEJO**, Director de Programa Sectorial III, en su condición de Director de UGEL Bolognesi, por haber autorizado la salida del personal de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, con PAPELETA DE COMISIÓN DE SERVICIO Nros. 00278, 00285, 00286, 00290, 00291, 00295 y 00297, para participar en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Dirección Regional de Educación de Ancash, para la evaluación del **INICIO** de Proceso Administrativo Disciplinario a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD) al **Mag. FRANCISCO NESTOR GONZALES SHOCUSH**, Jefe del Área de Gestión Pedagógica – AGP, por haber autorizado como Jefe Inmediato la salida del personal de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, con PAPELETA DE COMISIÓN DE SERVICIO Nros. 00278, 00285, 00286, 00290, 00291, 00295 y

00297, para participar en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la **Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi**, para la evaluación del **INICIO** de Procedimiento Administrativo Disciplinario a la **Lic. GLADYS RITA OCROSPOMA PADILLA**, Especialista Administrativo I – Personal, por haber autorizado la salida del personal de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, con **PAPELETA DE COMISIÓN DE SERVICIO** Nros. 00278, 00285, 00286, 00290, 00291, 00295 y 00297, para participar en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 00726 – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para la evaluación del **INICIO** de Procedimiento Administrativo Disciplinario al **Magister OLIMPIO RICARDO GONZALES GARCÍA**, Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, por haber autorizado la salida en comisión de servicio al **servidor JAMEL BREYLY LEÓN JARA**, Ingeniero I, para el día 27 de marzo de 2026, a la Ciudad de Huaraz, para participar en la Asistencia Técnica presencial para compartir las metas de Cobertura y los indicadores de los compromisos de Gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño FED, conforme **MEMORÁNDUM N° 069-2026-ME/GRA/DREA/UGELB-AGI.D.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 00726 – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para la evaluación del **INICIO** de Procedimiento Administrativo Disciplinario al **Contador Público Colegiado ALEXANDER ENRIQUE HUAMÁN CÓRDOVA**, Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolognesi, por haber autorizado el otorgamiento de las Planillas de Viáticos Nros. 00128, 00131 y 00137.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, para su evaluación del **INICIO** de Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores (as): **JOSEFA ESTELA, FLORES ARMIJO, Especialista en Educación Inicial, GILMER PROSPEDIO, JARA AQUINO, Especialista en Educación, DIDIER MICHAEL, ROJO OBREGÓN, Especialista en Educación Secundaria – Educación Física, OLGER EFRAÍN, MUÑOZ CARRILLO, Especialista en Educación y DEYSI MADAME, ALVARADO AGUIRRE, Especialista en Convivencia Escolar**, por haber participado en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO NOVENO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del **INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.**, y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, para su evaluación del **INICIO** de Procedimiento Administrativo Disciplinario a los señores: **EVER ROMERO, REYES CUENTAS, Relacionista Público I, y LENIN ELOY GIRON ASENCIOS, Abogado I**, servidores de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, por haber participado en el Intercambio Pedagógico, Cultural y Deportivo, en el marco de la celebración

del XXIII – Aniversario Institucional de la UGEL Huaraz, actividad que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO DECIMO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO., y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, para su evaluación del INICIO de Procedimiento Administrativo Disciplinario al **Servidor JAMEL BREYLY LEÓN JARA**, por no haber rendido dentro del plazo los gastos realizados conforme a la Planilla de Viáticos N° 00128, por el importe de S/ 230.00 soles, Motivo de Viaje: Asistencia Técnica Presencial para compartir las metas de cobertura y los indicadores de los compromisos de gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño – (FED) 2026. Lo cual, ha transgredido lo establecido el Artículo 3° del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF., que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y Numeral 5.7.3, de la Directiva N° 002-2025/ME/GRA/DREA/UGEL-B/DAGA., que aprueba las Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión en la Unidad Ejecutora 1479 – UGEL – BOLOGNESI.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO., y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, para su evaluación del INICIO de Procedimiento Administrativo Disciplinario al **Servidor BELIZARIO DAVID GONZALES RODRÍGUEZ**, por no haber rendido dentro del plazo los gastos realizados conforme a la Planilla de Viáticos N° 00131, por el importe de S/ 230.00 soles, Motivo de Viaje: Asistencia Técnica Presencial para compartir las metas de cobertura y los indicadores de los compromisos de gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño – (FED) 2026. Lo cual, ha transgredido lo establecido el Artículo 3° del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF., que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y Numeral 5.7.3, de la Directiva N° 002-2025/ME/GRA/DREA/UGEL-B/DAGA., que aprueba las Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión en la Unidad Ejecutora 1479 – UGEL – BOLOGNESI.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional, del INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO., y de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, para la evaluación del INICIO de Procedimiento Administrativo Disciplinario a la **Servidora ROMERO ANZUALDO DORA FLORA**, Secretaria de Administración, por haber cobrado y rendido la suma de S/ 215.00 soles, conforme a la Planilla de Viáticos N° 00137, SIN HABER PARTICIPADO en la capacitación sobre: “CONTRATACIONES ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE – LEY 32069, Y SU REGLAMENTO Y ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA (OPE)”.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Educación de Ancash, DAR CUMPLIMIENTO con lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 1310, de fecha 26 de mayo de 2026, con la debida diligencia, celeridad y el debido procedimiento.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- EXHORTAR a la Unidad Ejecutora: 001478 - Unidad de Gestión Educativa Local – Bolognesi, DAR CUMPLIMIENTO con lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 1310, de fecha 26 de mayo de 2026, con la debida diligencia, celeridad y el debido procedimiento.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- REMITIR, al Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Ancash, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y sus actuados, a fin de que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus legales

atribuciones, EVALÚE la interposición de las acciones legales que correspondan, ante los hechos descritos en el INFORME N° 00002-2026-GRA/CR-VMGCO.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DAR POR CONCLUIDA la presente actividad de fiscalización y su registro en el aplicativo de Balance Semestral.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional www.regionancash.gob.pe, conforme a las normas de transparencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKkimCkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>